

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
28,882	17	01/08/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REFGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NOMBRE DEL CAUSAHABIENTE QUE APARECE EN EL PLANO CATASTRAL NO COINCIDE CON EL TITULAR REGISTRAL (DEBIENDO ACTUALIZAR SU PLANO CATASTRAL). CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 99, 100 Y 101 DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 42 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO.
61,651	208	20/08/2019	122 DF	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE CONTROVERSIA ENTRE LOS INMUEBLES QUE SOLICITA, LOS FOLIOS DE SU SOLICITUD NO SON DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN SUS ANTECEDENTES, LOS CERTIFICADOS QUE ANEXA NO SON MOTIVO DE LA OPERACIÓN, (FAVOR DE ACLARAR) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

31,182	123	05/08/2019	234 DF	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
8,741	202	31072019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE FALTA REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS, DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE AGOSTO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
91,863	105	05/08/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZON DE QUE FALTA PRECISAR EN LOS ANTECEDENTES DE SU INSTRUMENTO QUE OSVALDO NIETO ESPINOZA TAMBIEN ES PROPIETARIO DEL 30% DE LOS DERECHOS RELATIVOS AL USUFRUCTO. DANDO DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO REGISTRAL DE INSCRIPCION. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 15 FRACCION I, 16 Y 17 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO
86,896	179	06/08/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZON DE QUE EL NUMERO DEL LOTE DEL INMUEBLE QUE OBRA INSCRITO NO COINCIDE CON EL QUE SE MENCIONA EN SU ESCRITURA Y ANEXOS, ES DECIR, REGISTRALMENTE SE IDENTIFICA COMO LOTE 72 (VER EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN), PERO EN SU ESCRITURA Y EN ANEXOS SE DESCRIBE COMO LOTE 27. A FIN DE ACLARAR Y/O CORREGIR LO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

				COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITURAS
32,459	40	07/08/2019	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIERTUD DE QUE EXISTE SEGUNDO AVISO PREVENTIVO VIGENTE CON DIFERENTE NUMERO DE ESCRITURA, DEACUERDO AL ART 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
27,682	87	06/08/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD, DE QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, NO SON IGUALES A LAS REGISTRALES, (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO Y 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
29,639	119	15/08/2019	1 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE

				ESCRITURA QUE SE MENCIONA EN EL RECIBO DE PAGO ES INCORRECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
29,630	237	14/08/2019	1 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE: 1.- FALTA EL PAGO DE UNA ACTA DE ASAMBLEA Y EL PAGO DE LA CONSULTA DE LIBROS; ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
EXP.68/2017	49	31/07/2019	PRESCRIPCION POSITIVA	SE DEVUELVE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL EN RAZON DE QUE EN SU OFICIO INSTRUCTOR NO HACE MENCION A LOS DATOS DE REGISTRO O FOLIO ELECTRONICO; ASI MISMO LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE MENCIONA NO CONICIDE CON LA REGISTRAL (VER CERTIFICADO DE LIBERTAD O DE GRAVAMEN QUE ANEXA), POR LO EXISTE DISCREPANCIA POR CUANTO AL REGISTRO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE AGOSTO DEL 2019.